



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
*Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen*

**FECHA: 03/03/2022**

**HORA: 15:00**

**N° 070/2022 PC VDT**

**DIRECCIÓN LEGISLATIVA**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**TEMA:** CREA EL PROGRAMA DE "TERAPIAS ASISTIDAS CON CABALLOS"

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, las previsiones de los artículos 48 y 96 del mismo plexo normativo; y

**CONSIDERANDO:**

*Que las terapias asistidas con caballos, o comúnmente conocidas como equinoterapia, es una disciplina integral y complementaria de las terapias médicas tradicionales que se ocupa de la habilitación y rehabilitación de personas por medio del uso de un caballo apto, certificado y entrenado; realizada por profesionales que están capacitados para tal fin.*

*Que tiene como propósito facilitar la inserción social, mejorar la calidad de vida y contribuir a la rehabilitación integral de las personas de manera*



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

*Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen*

*psíquica, emocional y física, teniendo en cuenta al caballo como medio facilitador de la práctica terapéutica.*

*Que en la actualidad ha adquirido mucha importancia ya que cada vez son más las personas con discapacidad que practican estas terapias pudiéndose observar considerables avances en lo que refiera a su rehabilitación integral.*

*Que la regulación de esta actividad no puede dejarse librada al azar, ya que está incorporada como actividad terapéutica con un fin social y médico reconocido en Argentina y en el mundo.*

*Que desde hace mucho tiempo se reconoce el efecto terapéutico de las zooterapias para complementar el tratamiento de distintas discapacidades.*

*Que la "Terapia Asistida con Caballos" es una de las formas más completas de rehabilitación, puesto que brinda estimulación en diversas áreas, ya sea emocionales, psicomotrices, viscerales, perceptivas, sociales, entre otras.*

*Que es un método terapéutico y educacional, que tiene al caballo como mediador/facilitador terapéutico, y su ambiente como medio dentro del abordaje multidisciplinario, en las áreas de salud, educación y equitación, que busca el desenvolvimiento bio-psicosocial, de personas con necesidades especiales, impedimentos, incapacidad, discapacidad, así como también otras patologías.*



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

*Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen*

*Que es una disciplina considerada complementaria de las terapias médicas tradicionales para la rehabilitación física y emocional de distintos tipos de pacientes en la que se requiere la participación de un equipo interdisciplinario, configurado en función del tipo de la temática a tratar.*

*Que este tipo de terapias se caracterizan por ser "triangulares", consistente en un esquema de actuación en el que se interrelacionan el paciente, el caballo y el terapeuta. Este último da las directivas, la formación del binomio jinete-caballo interactúa llevando a cabo la biodinámica de los movimientos desde el jinete al caballo y viceversa.*

*Que los equinos son animales dotados de un gran número de capacidades físicas y socioemocionales potencialmente desarrolladas. Desde el punto de vista estrictamente físico biomecánico, con el caballo se logra una serie de beneficios motores.*

*Que su entrenamiento y sus cuidados del caballo son fundamentales para llevar a cabo la terapia, en primer lugar por su seguridad, en segundo por el ritmo y la armonía que éste transmitirá al paciente.*

*Que en estas terapias, orientadas por un equipo interdisciplinario, el caballo es una herramienta de trabajo capaz de integrar, rehabilitar y reeducar, con el fin último de que el sujeto tratado alcance una mejor calidad de vida.*



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

*Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen*

*Que la experiencia ha demostrado que desde el área psicomotriz se generan sensaciones placenteras, aumento de la concentración, de la autoestima y emociones, a través de la relación con el entorno físico y social.*

*Que no existe un patrón uniforme de los diferentes ejercicios recomendados para estimular las distintas áreas, órganos o aparatos. Cada paciente debe ser tratado en forma particular de acuerdo a su condición específica.*

*Que la terapia requiere ritmo, soltura y contacto, y su programa de ejercicios se modificará continuamente conforme al grado de avance y las indicaciones médicas, logrando así una mayor eficiencia y avance.*

*Que debemos tomar a las Terapias Asistidas con Caballos como un recurso terapéutico eficaz en el área de la salud y la rehabilitación debido a que la misma genera y repercute en el ser humano a través de ciertas emociones particulares que se ven movilizadas.*

*Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.*



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
*Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen*

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°) CREAR** el Programa de "Terapias Asistidas con Caballos" a cargo de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Río Grande.

**Artículo 2°) ESTABLECER** que la equinoterapia es una disciplina integral y multidisciplinaria de estilo terapéutico de carácter complementaria de las terapias médicas tradicionales utilizadas para la rehabilitación de personas. Se realiza mediante el uso de un caballo apto, certificado y debidamente entrenado, liderado por personas profesionalmente capacitadas y en lugares destinados exclusivamente para tales fines.

**Artículo 3°) ESTABLECER** que el Programa "Terapias Asistidas con Caballos" tiene como finalidad la rehabilitación de personas por medio del uso de un caballo apto, certificado y entrenado; realizada por profesionales capacitados para tal fin. Con el propósito de facilitar la inserción social, mejorar la calidad de vida y contribuir a la rehabilitación integral de las personas tanto psíquica, física y emocional, teniendo en cuenta al caballo como medio facilitador de la práctica terapéutica.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
*Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen*

**Artículo 4°) INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a realizar convenios con entidades o asociaciones no gubernamentales que cuenten con predios aptos y estén desarrollando la actividad. Estos espacios deberán tener las siguientes características:

- a. Deberán cumplir con la normativa vigente respecto a la accesibilidad para personas con movilidad reducida.
- b. Boxes y corrales de acuerdo a los requerimientos fisiológicos de los animales. Estas características serán establecidas por profesional idóneo, en función de los requerimientos de hábitat, clima y costumbres del lugar, garantizando el aseo, resguardo y bienestar del animal.
- c. Zona de pista: con al menos una pista plana correctamente delimitada y cercada.
- d. Zona de descanso: en donde el caballo pueda caminar y retozar.
- e. Zona de servicios a usuarios: espacios aptos para las terapias generales que se apoyan en la Equinoterapia, a saber: sanitarios, agua potable, zonas de circulación accesible y servicios generales.
- f. Zonas de pediluvios, para baños y/o duchas frías de extremidades.
- g. Guanero o estercolera con recolección periódica.
- h. Rampas de ascenso y descenso de jinetes con movilidad reducida.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

*Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen*

**Artículo 5°) INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a adquirir los siguientes materiales de trabajo para el centro de equinoterapia:

- a. Plataforma/rampa de acceso para subir y bajar del caballo.
- b. Monturas convencionales y adaptadas, cabezadas, cabestros, cojinillos, mandiles cinchones.
- c. Cascos y polainas.
- d. Elementos de limpieza y descanso para el caballo e instalaciones.

**Artículo 6°) INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a designar un equipo de trabajo interdisciplinario, que deberá contar como mínimo con:

- a. Un profesional con formación y capacitación específica en la materia y su respectivo título oficial habilitante relacionado al área de salud y educación.
- b. Personal auxiliar para la realización de las actividades, que será supervisado por el equipo interdisciplinario.
- c. Servicio Veterinario o Médico Veterinario, propio o de cabecera, matriculado.

**Artículo 7°) ESTABLECER** que los centros de equinoterapia deberán contar con los siguientes elementos:



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

*Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen*

- a. Servicios de emergencias.
- b. Seguros de responsabilidad civil.
- c. Botiquines de primeros auxilios.

**Artículo 8°) ESTABLECER** que toda persona que desee formar parte del programa "Terapias Asistidas con Caballos" deberá presentar un certificado médico que prescriba este tipo de rehabilitación.

**Artículo 9°) ESTABLECER** que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N.º 2848/10.

**Artículo 10) DISPONER** que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 11) DE FORMA.-**



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

*Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen*

**FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

**MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE.**